### PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia. Año 50 ptes Los demás: trimestre 15 semestre 30 > 60 > Extranjero: 22'50 > 45 > 90

Las accripciones, enys pago es adeientade, se rediario en la Subdiversión del Mospicio Provincial,
an dicha Estableolmiento, Pignatelli, núm. 99;
antiva referente al Bourriz.
Las de fuera podrán bacerse remitiende el importe
Las de fuera podrán bacerse remitiende el importe
Las estria que contengan valores deberán ir certificade al mombre del citado Subdivector.
des parties que contengan valores deberán ir certificade anombre del citado Subdivector.
des entre que contengan valores deberán ir certificas almeros que se reclamen después de transcutina al precio de venta, e sea a 25 céntimes por
al alla sorriante y a 55 los de anterieres.



#### FEECIOS DI LOS ANUNCIOS

Fried sénfines per esde pelebre. Al erigida ampallarh un sello mòril de 90 céntique per calli recompany lacereida,

Los anuncios obligados al page, sólo as basertarda previo abone a cuando baya persona en la sapital que responda do éste.

Las incerciones se solicitarán del Exemo. Er. Sesser-nador, por esiclo; exceptuándose, según está preve-nida, las del Exemo. Er. Capitán general de la Región. A todo recibe de anuncio acompasará un ejemplas del Bountis respectivo como comprobante, siende se page los demás que se pid

Tampose tienen derecho : a que a un sole eje plar, que se solicitará en el oficio de remisión e original, les Centres eficiales.

El Boluria Oviciar se halla de venta en la las-

#### DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

as leyes obligan en la Peninsula, islas adyac. ...es, Canarius y te-cins de África sujetosa la logislación peninsular, a los veinte dias in promolgación, si en ellas no se dispusiose otra cosa. (stódigo

das disponiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de casidad desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro as después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 may embre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban sata BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán rijo au más estrecha responsabilidad, de conservar los números de de Bolerin, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que debera verificarse al final de cada semestre.

#### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusha Real Familia ca linúan sin novedad en su impor-

(Gaceta 10 septiembre 1928)

#### SECCIÓN I PIL ERA

# Presidencia del Consejo de Ministros

#### REAL ORDEN

Núm. 1.747.

Exemo. Sr.: Visto el proyecto de Reglamento del Comité Oficial Mixto de Fabricantes de Conservas de frutas y hortalizas, presentado por ese Consejo, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien prestarle su aprobación.

De Real orden lo manifiesto a V. E. para su cohocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 23 de agosto de 1928.—Pri-

Señor Vicepresidente, Director general del Consejo de la Economía Nacional.

#### REGLAMENTO DEL COMITE OFICIAL MIX-TO DE FABRICANTES DE CONSERVAS DE FRUTAS Y HORTALIZAS

CAPITULO PRIMERO

Definición, personalidad y objeto del Comité.

Artículo 1.º Para dar cumplimiento a la Real orden número 515 de la Presidencia del Consejo de Ministros de 23 de marzo de 1928, queda constituído el Comité Oficial Mixto de Fabricantes de conservas de frutas y hortalizas para realizar las funciones que en la misma se indican.

Artículo 2.º A los efectos de la disposición pri-

mera de la citada Real orden, los cargos de Voca-les de los productores se vincularán en los Presidentes y Secretarios en funciones de las entidades específicas regionales, y lo mismo de las suplencias.

Artículo 3.º Las relaciones del Gobierno con el

Comité Oficial Mixto de Fabricantes de Conservas de frutas y hortalizas se realizarán por medio del Comité Superior, establecido en el Consejo de la Economía Nacional, dirigido por su Vicepresidente, como delegado en el mismo del Jefe del Gobierno, y compuesto por los Directores generales de Agricultura, Aduanas, Abastos y Comercio e Industria, asistido por el Secretario general asistido por el Secretario general.

#### CAPITULO II

De los derechos y obligaciones de los representantes del Comité Oficial Mixto de Fabricantes de conservas de frutas y hortalizas.

Artículo 4,º La Junta de gobierno es nombrada entre los representantes de las Asociaciones especificas regionales que determina la Real orden de creación del Comité, más los representantes de las que en lo sucesivo autorice el Comité Superior.

Artículo 5.º La Junta de Gobierno del Comité Oficial Mixto se compondrá de:

Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Contador, Secretario, Vicesecretario y tantos Vocales como pertenezcan por derecho o por nombramiento del Gobierno de este Comité.

Artículo 6.º Corresponde al Presidente:

A) Convocar y presidir las sesiones que se determinen para el orden del día.

B) La resolución de los asuntos de urgencia, dan-

do cuenta inmediata al Comité. Artículo 7.º Corresponde al Vicepresidente:

A) Sustituir al Presidente en sus funciones en casos de ausencia o enfermedad.

Artículo 8.º Corresponde al Secretario:

A) El cumplimiento de todos los acuerdos del Comité y las órdenes que reciba de la Presidencia.

B) La redacción de las actas de las sesiones, que

firmará con el visto bueno del Presidente.

C) La custodia de los libros oficiales y del archivo de la documentación.

D) La vigilancia y dirección del personal de Secretaria.

Artículo 9.º Corresponde al Vicesecretario:

A) Sustituir al Secretario en los casos de ausencia o enfermedad.

Artículo 10. Corresponde al Tesorero:

A) La custodia de los fondos del Comité, los que depositará necesariamente en el Banco de España o en sus sucursales, abriendo cuenta corriente a nombre del Comité Oficial Mixto de Fabricantes de Conservas de frutas y hortalizas.

B) Llevar el libro de caja con el movimiento de

fondos.

C) Hacerse cargo de todos los ingresos v pagar todas las atenciones del Comité mediante car-garemes o libramientos firmados por el Presidente v Contador.

Artículo 11. Corresponde al Contador:

A) Dar cuenta trimestralmente de los fondos presentar anualmente un balance para la aprobación cel Comité Superior, que lo someterá a la superior aprobación del Tribunal Supremo de la Hacienda pública.

B) Los ingresos de la cuenta corriente en el Banco de España tendrán necesariamente que ir firmados por el Tesorero, Contador y Presidente, como Ordenador de Pagos.

C) Distribuir a las Asociaciones delegadas el importe que les corresponda por sus aportaciones, según la regla octava de la citada Real orden

de creación del Comité.

D) Llevará una contabilidad por partida do-ble en los dos libros fundamentales Diario y Mayor, autorizada con la correspondiente diligencia de legalización y se abrirán cuantos encabezamientos de cuentas sean necesarios para la mayor claridad de las inversiones.

Artículo 12. Corresponde a los Vocales:

A) Informar al Comité de cuantos asuntos tengan relación con la industria.

B) Los Vocales productores informarán al Comité sobre la marcha de las respectivas Asociaciones que representan y tendrán el derecho de proponer aquellos asuntos que peculiar o generalmente interesen a su representado.

#### CAPITULO III

De los derechos y obligaciones de las Asociaciones regionales y sus asociados.

Artículo 13. Las Asociaciones regionales tellidrán el mismo objeto que el señalado al Comité oficial, para cuyo fin acomodarán sus Estatutos, debiendo orientarlos en forma que resolviendo cada Asociación sus problemas regionales quede a resolución definitiva del Comité oficial los asuntos que tengan relación tos que tengan relación con las otras Asociaciones.

Artículo 14. Después de la publicación de este Reglamento, las Asociaciones no podrán reformar el suyo sin el consentimiento del Comité oficial

oficial.

Artículo 15. A) Las Asociaciones tendrán obligación de facilitar al Comité oficial mixto todos aquellos datos e informaciones que éste pudiera solicitar a comité oficial mixto pudiera solicitar de la comité de la pudiera solicitar: tendrán derecho a pedir y solicitar del Comité los datos e informaciones que estimen necesarios para el mejor cumplimiento de sus fines. La inobservancia de esta obligación por parte de las Asociaciones se sancionara con la penalidad que acuerde el Comité.

B) Las Asociaciones delegadas tendrán obligación de presentar al Comité el presupuesto anual y los justificantes de las inversiones rea-

lizadas.

C) Será función de las Asociaciones: de los 1.º Vigilar la elaboración y envases de vital productos de sus asociados, al objeto de evitar toda competencia desleal, respetando siempre el

secreto de los procedimientos profesionales.

2.º Perseguir y denunciar las fabricaciones
que contrarien las disposiciones vigentes de sa

nidad pública.

3.º Recaudar y liquidar los ingresos con 105 productos destinados al consumo del mercado interior interior.

4.º Aplicar a los socios las sanciones que se determinan en sus Estatutos y las que se derivel de este Reglamento, dando cuenta oportuna ellas al Comité oficial minima de la comité de la comité oficial minima de la comité de la comité

ellas al Comité oficial mixto.

5.º Realizar la propaganda genérica caracte rística de cada región, favorecer las exportaciones, estimular nes, estimular y mejorar la producción, unifical los envases, fijar los tipos Standard, si se crean, estudio de semillas y cultivos, vigilar las cose chas, propulsar el fomento de la industria proponer al Comité las medidas de carácter neral conducentes a la mayor accepción y me neral conducentes a la mayor expansión y me-joramiento.

6.º Las Asociaciones deberán necesariamente cumplir aquellos acuerdos tomados por el los mité por unanimidad o mayoría de votos, anto asociados tendrán la mismo de votos, manto asociados tendrán la misma obligación en cuanto a sus respectivas Asociaciones.

#### CAPITULO IV

Artículo 16. Los fabricantes que contravelle espíritu de las discussiones que contravelle de las discussiones. gan el espíritu de las disposiciones que determina este Reglament mina este Reglamento serán multados, apercibidos o penados con las sanciones que se acuerdo poner, bien la Asociación poner, bien la Asociación a que pertenezca contraventor o, en caso dado, las que imponsa el Comité oficial misso dado, las que imponsa

Artículo 17. En todos los casos, el socio aperido, multado o penad cibido, multado o penado por su Asociación por drá recurrir en alzada al Comité oficial mixto. los apercibimientos, multas, penas y, en general, todos los acuerdos del Comité en este sentido; serán los acuerdos del Comité en este sentido; serán inalterables, pero en ningún caso podrá exceder la multa de 5.000 pesetas. La cuantía de las multas se entregará en efectivo a las Asociaciones regionales correspondientes.

Artículo 18. Los fabricantes tendrán obiigación de facilitar a las Asociaciones o a sus representantes cuantos datos y antecedentes se crean necesarios para la formación de estadístiy comprobación de sus elaboraciones, y aquelos que se interesen por el Comité oficia! mixto.

#### CAPITULO V

De los recursos económicos.

Articulo 19. 1.º El gravamen de o'25 pesetas plata de la regla 8.ª de la Real orden citada se entenderá aplicable a cada cien kilos netos, cuyo leto. heto se entiende deducido del envase de madera.

Estas cantidades se recaudarán:

A) Por todas las Aduanas del Reino a los productos destinados a la exportación, para lo cual éstas remitirán al Comité oficial mixto relaciones de las aportaciones y nombres de quie-les las hicieron, con el detalle del peso y canti-

dad recaudada.

B) Por las Asociaciones delegadas respecto Productos destinados a consumo interior, aceptando la declaración jurada que presentará semestres naturales a cada uno de sus asociados, cuya declaración servirá de base para la duidación, cuyo importe, una vez aprobado por Asociación, se ingresará por el asociado en Asociación, se ingresará por el asociado en Asociación de la declaración declaración ofreciera alguna duda la declaración declaración declaración ofreciera alguna duda la declaración declara asociados, podrá ésta tomar cuantas medidas crea convenientes para comprobar lo declarado, y en caso de encontrar ocultación o alteración discrepante, aplicará a los interesados las sancioactuación pudiera ocasionar; estas comprobaciohes las ejercerá el personal delegado por las Asociaciones, cuyos delegados no serán fabri-

Por subvenciones, donativos, auxilios a la Por subvenciones, donativos, auxilios puedan obtener, incluso las cuotas que puedan aportar los socios colaboradores de las Asocia-

Artículo 20. La recaudación y administración en las anteriores recursos económicos radicará en las Asociaciones regionales.

Artículo 21. El Comité oficial mixto acordará ducto da la para que la centralización del producto de la recaudación por la Aduana se haga normalmente. La distribución de los fondos se drá según acuerde oportunamente el Comité con

formalidades de rigor.

Artículo 22. Las Asociaciones presentarán a aprobabilidades de la correspondiena aprobación del Comité un balance anual de la les les sión de sus fondos, con los correspondientes justic de sus fondos, devolviendo uno, Justificantes, por duplicado, devolviendo uno, una lustificantes, por duplicado, devolviendo vez aprobado, a las Asociaciones delegadas.

#### CAPITULO VI

De las sesiones.

Articulo 23. El Comité oficial mixto celebrade la cuatro sesiones al año, una en cada uno de la trinco sesiones al año, una extraordinalos trimestres naturales, y cuantas extraordinanas convoque el Presidente.

#### CAPITULO VII

De las modificaciones.

Articulo 24. El Comité oficial mixto tendrá facultad para proponer a la Superioridad la alteración y complemento de las disposiciones de este Reglamento en aquellos casos que la práctica y la aplicación del mismo lo aconsejen.

Aprobado.—Primo de Rivera.

("Gaceta" 29 agosto 1928.)

#### SECCION SEGUNDA

Núm. 3.677.

#### QOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Junta provincial de Abastos de Zaragoza.

CIRCULAR

De acuerdo con lo ordenado por la Dirección general de Abastos he acordado fijar para lo sucesivo la tasa de las harinas panificables corrientes en 58'50 pesetas los cien kilos con saco y precinto sobre vagón o tahona.

Lo que se hace público para general conoci-

miento.

Zaragoza, 8 de septiembre de 1928.

El Gobernador-Presidente, Juan Cantón-Salazar y Zaporta.

Núm. 3.329.

#### Películas.—Circular.

El Exemo. Sr. Director general de Seguridad me dice, en telegrama de 9 del actual, lo que

«Ha sido autorizada la proyección de la película titulada «No os divorcieis», propiedad de Manuel Villarreal, suprimiéndose la escena da la primera parte, en la que el protagonista da un beso continuado a la que después resulte ser su amante».

Lo que se hace público en este periódico off-

cial para general conocimiento. Zaragoza, 11 de septiembre de 1928.

> El Gobernador civil, Juan Cantón-Salazar y Zaporta.

#### SECCIÓN TERCERA

Núm. 3.327.

#### **DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA**

Sección de Vías y Obras.

En la Gaceta de Madrid, correspondiente al día 7 del actual, se publica el anuncio de la primera subasta de las obras de reparación del camino vecinal número 314 de la carretera de Madrid a Francia a Pastriz por Movera, en igual forma en que apareció en el número de este BOLETIN OFICIAL de 6 del corriente mes.

Queda por consiguiente abierto el plazo de admisión de proposiciones para la licitación expresada, en la forma determinada en el anun-

cio de referencia.

Zaragoza, 10 de septiembre de 1928. — El Vicepresidente, Patricio Borobio.

PLAN DE APROVECHAMIENTOS para el año forestal de 1928-29, aprobado por la Sección 2.º del Consejo forestal en 30 de agosto de 1928, relativo a los montes de utilidad pública comprendidos en el Catalogo formado en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4.º del Real decreto de 27 de febrero de 1897 y 81 del de 17 de octubre de 1925.

Nam	Value of the Country	UNI do la da				PROD	5	GTOS LEÑOSOS	LIE	NO	900	10		inul	TROS F	TROS PRODUCTOS	TOS	Twentynge
ero de		Q I sib em				MADERAS	48	oni Ne			LEÑ	ÑAS	1	TII	SRRA DE	FIERRA DE BREZO Y PIEDRA	TEDRA	del 10%
el catá	DE LOS MONTES	PERTENENCIA	N.º.	N.º.	Tasa ción.	Plazo 1	Plazo para la	Forma	Gruesas.	Me- nudas.	Tasa	Plazo para la	Forms	S.	Tacación	PLAZO	Forma de	de los sproyechs-
logo	sther	to a	ár- ae boles m. c.	BY NEW YORK ON	Ptas.	Corts	Extracción	adjudi- cación.	Estéreos.		Ptas. C	. Corta Extracción cación.	adjudi- cación.	m. c.	Ptas.	Días.	la adjudi- cación.	mientos.
244	244 El Carrascal	Litago	•	*	•	*	*	•		400	800	ort a 30 marz	1		^	4	•	80
245	Los Valles y Valdomas Alcala de Moncayo Lujanar Litago	Alcala de Moncayo		A A	A A	^ ^	^^		* *	80	160	160 Id.	id.	(A A	A A	* *	A A	16
246	Rebollar	Añón	~ /	A 1	*	4	•		2	150	300	Id.	id.			* 1	9.15	• 30
247	Val de Cascajares	Idem							44	120	240	Id.	id.	* *			* *	24.
251	Hio Agramonte	Tongrang	400	2 6	200	*	Cuboch	* .	A .	750	1500	Id.	id.	200	* 0		W. W.	150
Shie			201	24	000		Sundsta.			006.2	04**	.14.		*0 III.		Andar	veciliai.	200

WHEN HENDER

	Fecha de la subasta.	AAAA AAAAAAAA
BASTA	PLAZO -	Anual. Anual
PASTOS POR SUBASTA	sación Ptas.	10
TOS	Cabrio	
PAS	Sion. N. of cabina.	15.2
1	Exten sión.	200000000000000000000000000000000000000
PASTOS DE APROVECHAMIEATO BOYAL	PLAZO — Días.	*** * * * * * * * * * *
PROVECH	Tasa ción. Ptas.	****
TOS DB A	Mayor.	****
PAS	va cu- no	*** *******
	10 % Exten	*** *** ***
ACIÓN	10 % Extende la ta-sión. sación.	64.50 306.50 306.50 112.50 141.50 141.50 102.50 45 83 83
PASTOS POR LA TASACIÓN	PLAZO — Días.	Anual.  Imare 130 sp. 1061. 11 finite 1061. 11 finite 110.  Anual. 110. 110. 110. 110. 110. 110. 110. 11
POR	Mular.	*****
STOS	Mular.  Cabrio  Vacu- no	100 20 100 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 2
PAS	Lanar.	\$ 200 \$ 200
	Exten sión. Hects	200 400 200 400 200 400 200 500 160 40 120 150 300 650 179 700 60 80
	PERTENENCIA	Alcala de Monc.".  Id. Id. Id. Id. Litago. Id. Lituénigo. Id. Id. S. Martin de M. Id. Id. Id. Tarazona
Name	DE LOS MONTES	La Calesa Los Valles y Valdomar Alto Pradillay etc. Dehesa del Raso. Hayadal El Carrascal Lujanar Las Majadas Val de Cascajares Dehesa yel de G. Barranco de Luzán. Rio de Agramonte. Deh.* de Moncayo
108.0	ro del catá-	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *

OBSERVACIONES: Pastos. — Prohibido el pastoreo en los tranzones de menos de 6 hojas, en las superficies repobladas artificialmente y en los emplazamientos, de cortas una vez nechas éstas. En el monte núm. 251, se prohibe el pastoreo en las partidas Plana de Castilla, Plana de Malapuente, Prado de Santa Lucia y Rasa de la las cortas una vez mechas éstas. En el monte num. 251, se prohibe el pastoreo en las partidas Plana de Castilla, Plana de Malapuente, Prado de Santa Lucia y Raso de la Cumbre. El ganado cabrio solo podrá pastar en los montes en que se consigna este aprovechamiento. El ganado lanar en los pueblos en que se consigna plazo anual de aprovechamiento, podrá pastar indistintamente en cualquiera de los montes del pueblo; con la única limitación de que el número total de cabezas de ganado que baya en los montes no exceda del consignado en el plan para todos ellos.

de -Pesca.-Se halla arrendado el derecho a pescar en los rios Morano, Morca, Valdemanzano, Soto Marques, dentro de los montes de Añón, por un plazo de los cuales el presente es el 4.º y mediante el pago anual de 600 pesetas,

NOTA.—La publicación de los anuncios para la celebración de las subastas se hará con arreglo a lo establecido en el Estatuto municipal vigente, por los Alcaldes respectivos, debiendo dar cuenta a esta División con la debida antelación de los días y horas en que hayan de tener lugar, para que un funcionario de la misma presen-

Asimismo se recuerda a los Ayuntamientos que es de su incumbencia la aprobación de las subastas, comunicando a esta Jefatura el resultado de las mismas.

Con arreglo a lo preceptuado en el art. 3.º del R. D. de 22 de octubre de 1926 y R. O. de la Presidencia del Consejo de Ministros de 29 de noviembre del mismo año, se bace saber a los Ayuntamientos dueños de montes declarados de utilidad publica sujetos al régimen de esta División, que no se expedirá licencia alguna para la ejecución de aprovechamientos, sin la previa presentación del documento que justifique hallarse al corriente en el pago del 20 % de propios respecto a los mensionatensión comprendida en la subasta se rebajara cada año la superficie y el canon correspondiente, proporcionadamente a la extensión que se ocupe con la repoblación. los montes en que se adjudique aprovechamiento de pastos por subasta por 5 años, si hubiera necesidad de proceder a la repoblación de parte de la des montes, cerrespondiente al año forestal próximo pasado.

Zaragoza, 6 de septiembre de 1928. — El Ingeniero-Jefe, P. O., Mariano Borderas.

# Cuenca media del Ebro

Sexta División Hidrológico-forestal

PLAN DE APROVECHAMIENTOS para el año forestal de 1928-29, aprobado por la Sección 2.ª del Consejo Forestal en 30 de agosto 1928, relativo a los montes de utilidad pública comprendidos en el Catálogo formado en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto.

PROVINCIA DE ZARAGOZA. — Secciones primera y segunda del Jalón.

The state of the s				PF	PRODUCTOS	שנת	TE		LENOSOS	000	000				OTROS	S PRODUCTUS	S
NOMBRES	A thegraphy is			MADE	BAS					LE	ENAS		No.	TIE	TIERRA DE	BREZO Y	PIEDRA
NON NONTES	PERTENENCIA	N.º.	T of	Tasa-	Plazo para la		Forma de la	Gruesas	Me- nudas	Tasa-	- 3	Plazo para la	Forma de la	No de	Tasa.	PLAZO	Forma de la sadjudi-
		de ar- de boles. m. c.		Ptas. (	Corta   E	Extracción	adjudi cación.	Estéreos	Estéreos.	Ptas.	. Corta	a Extrasción	-	n. c.	. Ptas.	Días.	cación
State of the state	A +00		,		•	4	•	*	1.000	01	1.º oct. a	f. a 31 marzo	o Vecinal	•		•	R
El Rebollar	Balconchan.							^ -	400	800		Id	. Id.	100	20	Anual	Vecinal
Dehesa de los Enebrales.	Daroca								100			Id		200		Annai	Verinal
El Vedado.	Id.			^^	2 4	**	^ ^	^ ^	650	1.300	°:	oct. a 31 marzo	yo Vecinal	*		*	Sanian
Dehesa boyal y Canteras	Nombrevilla				A :				400			2 31 mapyn	ro Vecinal.		20	Anual *	
Sierra de Vicort	El Frasno			A A				-		**				==	* 1	* *	**
Pietas	Id.	•	*	A		A		A	net		1.0 061.	I. a si marzu			•	,	
Alto y bajo o Dehesa de la	Belmonte	^	^	•	^	^	•	120	200	1.300		bI	Subasta	ta v	^		A
Bardenas y Umbria de Val-					,		•	•	250	009 0		pj	Subasta	*	8	•	
honda Bonne	Sta Cruz de G.	^ ^		. A	1 0			^						*	^	A :	* 6
Horia de Value San noque	Sediles	4	A	-		•		~	*	~				-	~	a	

			-
	FECHA de la	The state of the s	
	FECH.	444444	
PASTOS POR SUBASTA	PLAZO	DIG A A A A A A A A A A A A A A A A A A A	Anual.
S POR	Ta- sación.	1.250	900
PASTO	Núme- rodeca- bezas de	*****	
	Núme- Núme- rodeca- rodeca- bezasde bezasde	********	400 **
	Ex- tensión,	***********	200
PASTOS DE APROVECHAMIENTO BOYAL	PLAZO	Anual.	
OVECHAM	Número de ca- bezas de scuno Mayor.	**********	
S DE APR	Númer beza Vscuno	******	
PASTO	Ex- tensión Hacts	4444004444	A 444
SN	de is ta- gación.	150 150 150 125 125 125 125 125 125 125 125 125 125	12,50
PASTOS POR LA TASACIÓN	PLAZO	oct. a 3 mayo. Anual Idem. oct. a 3 mayo. Anual Idem. Idem. Idem. Anual Anual Anual	» Anual
S POR	Núme- Núme- ro de ro de abezas cabezas de de lanar mular	200000000000000000000000000000000000000	
PASTO	_ 0	8800 6000 7500 7500 7500 7500 7500 7500 75	a & 20 a
/	Exten- sión. Hects.	230 150 100 100 150 150 105 40 *	* 40
/	PEBTENENGIA	Atea Balconchán Barcos Manchones Id Orcajo Nombrevilla Id Calatayud El Frasno	Belmonte Inogés S.ª Cruz de G.º Sediles
NOMBREG WOMBREG	DE	28 El Rebollar	

(1), (2) y (3).-- 5.º año del aprovechamiento per 5 años.

1.º Quedan acotados a toda clase de aprovechamientos los tablares de menos de cuatro años, y los sitios ya repoblados artificialmente mientos vecinales.— 4.º Los aprovechamientos de leñas se harán a matarrasa, dejando los sitios de corta limpios de malezas y matas raquiticas.— 5.º Queda prohibido cavar para extraer raíces de las cepas y matas.— 6 º Al realizarse el pastoreo, deberán ser conducidos los ganados por pastores de más de 18 años. — Y 7.º Regirán para e que se repueblen durante el año 1928-29. — 2.º Los sitios donde han de tener lugar los aprovechamientos se especificarán en las actas de entrega. — 3 º Las licencias para los aprovechamientos deberán sacarse antes del 31 de octubre de 1928, debiéndose ingresar de una vez la totalidad del 10 por 100 de la tasación de los aprovechalos aprovechamientos de los montes de las dos Secciones los pliegos correspondientes del Distrito forestal de Zaragoza. generales. -

y «Dehesa Boyal Común» de 94, mancomunidad de pastos con Orcajo y Used. En los montes núms. 128 la dula pastara en los sitios que se indiquen en la diligencia de entrega. En el monte núm. 112 mancomunidad con Alea y Used, Observaciones especiales. - En el monte núm.

Anento

NOTA.—La publicación de los anuncios para la celebración de las subastas se hará, con arreglo a lo establecido en el Estatuto municipal vigente, por los Ayuntamientos respectivos, debiendo dar cuenta a esta División. Asímismo se recuerda a los Ayuntamientos que es de su incumbencia la aprobación de las subastas, comunicando a esta Jefatura el resultado de las mismas

Con arregio a lo preceptuado en el art. 3.º del R. D. de 22 de octubre de 1926 y R. O. de la Presidencia del Consejo de Ministros de 29 de noviembre del mismo año, se hace saber a los Ayuntamientos dueños de montes declarados de utilidad pública sujetos al régimen de esta División que no se expedirá licencia alguna para la ejecu-En los montes en que se adjudique aprovechamientos de pastos por subasta por 5 años, si hubiera necesidad de proceder a la repoblación de parte de la exción de aprovechamientos, sin la previa presentación del documento que justifique hallarse al corriente en el pago del 20 por 100 de propios respecto a los mencionatensión comprendida en la subasta, se rebajará cada año la superficie y el canon correspondiente, proporcionadamente a la extensión que se ocupe con la reploblación.

dos montes, correspondiente al año forestal próximo pasado Zaragoza, 6 de septiembre de 1928.—El Ingeniero Jefe, P. O., Mariano Borderas.

#### SECCION SEXTA

Confección y exposición de documentos.

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en los sitios de costumbre, los siguientes documentos, pertenecientes a los pueblos que se expresan:

Repartimiento general.

Número 3.676 La Almunia

Listas de contribuyentes y Vocales del Catastro.

Número 3.643 Tauste

3.683 Alagón

Presupuesto para regir en 1929.

Número 3.705 Ardisa

Proyecto de presupuesto para 1929.

Número 3.673 Uudués de Lerda

3.698 Talamantes

Anteproyecto de presupuesto para 1929.

Número 3.644 Remolinos

3.693 Lumpiaque

Repartimiento sobre plagas del campo.

Número 3.713 Zuara

3.719 Fuendejalón

Lista cobratoria de edificios y solares.

Número 3.696 Anento

3.698 Talamantes

3.710 Urrea de Jalón

3714 Las Pedrosas

3.717 Alforque

3.728 Fabara

Repartimiento de la contribución rústica y pecuaria para 1929.

Número 3.642 Nuévalos

2.674 Bubierca

3.664 Fuendejalón

3.675 Brea

3 680 Maluenda

2.694 Nombrevilla

3.695 Epila

3.696 Anento 3.698 Talamantes

3.700 Oseja

3.703 Fayón

3.704 Moros

3317 Alforque

3.714 Las Pedrosas

3.708 Grisén

3.709 Pinseque

3.710 Urrea de Jalón

3.712 Acered

3.713 Zuera

3.718 Fabara

Matricula industrial.

Número 3.698 Talamantes

3.310 Urrea de Jalón

3.717 Alforque

Convocando a elección de Vocales para la Junta pericial del Catastro.

Número 3.648 Aranda de Moncayo. - El día 14, de 11 a 13.

3.702 Geter. El 23 del actual de 10 a 12.

Expedientes de suplementos de créditos.

Padrón de carruajes de lujo.

Número 3.717 Alforque

Número 3.707 Cetina

N.º 3.702. Gotor. En la secretaria de este Ayuntamiento y du rante el tiempo reglamentario, queda expuesto al público el pliego de condiciones que ha de servir de base para el arriendo en pública subasta del arbitrio de pesas y medidas para

La subasta tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento el día 23 del actual, a las ocho horas, y de no presentarse licitador alguno que cubra el tipo de aquella subasta tendrá lugar la segunda el día 30 del corriente a la misma, horo a la misma hora, con arreglo al pliego de con-

Gotor, 8 de septiembre de 1928.—El Alcalde,

Andrés Marin.

N.º 3.699. Tierga.

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado sacar a pública subasta el aprove chamiento de las hierbas comunales de los mon-tes de este términa tes de este término municipal «Camplañes», «Dehesa Carnicera», «Pinar» y «Valdelosa», por el plazo de cinco c el plazo de cinco años, y bajo el tipo de subasta de cinco mil seisciento de cinco mil seiscientas pesetas, el primero; de mil doscientas el casa pesetas, el primero; de descripto de successivo de cinco mil seiscientas el casa pesetas, el primero; el casa pesetas, e mil doscientas, el segundo; quinientas diez, el tercero, y tres mil ciento noventa, el cuarto.

Las subastas tendara

Las subastas tendrán lugar en las Casas Con-storiales el día dior sistoriales el día diez y seis del actual, a las dieb diez y media, onco r diez y media, once y once y media, bajo la presidencia del sexura sidencia del señor Alcalde o persona en quien delegue y un individuo de la Comisión perma en en el nente, y bajo las condiciones en el el comisión perma el nente, y bajo las condiciones en el el comisión perma el nente, y bajo las condiciones en el comisión perma el nente, y bajo las condiciones en el comisión perma el condiciones en el comisión perma el condiciones en el comisión perma nente, y bajo las condiciones que figuran en el pliego que se hallarío de la Comisión per el pliego. pliego, que se hallará de manifiesto en la segretaría. Si esta subacto taría. Si esta subasta no tuviese efecto por falta de licitadores, se colobor tuviese efecto por bejo de licitadores, se celebrará otra segunda la reconsiste los mismos requisitos y autoridades, con la rebaja del diez por circos y autoridades, con imera baja del diez por ciento del tipo de la primera el día veintitrés del contra del tipo de la primera. Tierga, 8 de septiembre de 1928. —El Alcalde iguel Rodrigo.

Miguel Rodrigo.

La recaudación, en período voluntario, del imero, segundo y tanto primero, segundo y tercer trimestres del repartimiento general sobre timiento general sobre utilidades de este pue blo, se efectuará durant blo, se efectuará durante los días doce y diel del corriente mes desde l del corriente mes, desde las ocho hasta las diel y siete.

Used, 8 de septiembre de 1928. — El Alcalde.

José Pardos.

#### Y SU COMUNIDAD DOCUMENTOS HISTORICOS DE DAROCA

POR D. TORIBIO DEL CAMPILLO

PRECIO 5 PESETAS

De venta en la Depositaria de la Exema. Di putación de Zaragoza.

laprents but Hospicio

2.

ta e, n-

00

0

81

# RELACION de los señores que componen el «Patronato provincial de Protección a los Animales y Plantas» de Zaragoza.

Presidente, Excmo. Sr. Gobernador civil, D. Juan Cantón Salazar y Zaporta.

- D. José Maria Tutor, por la Sociedad Aragonesa de Protección a los Animales y Plantas.
  - D. Valentin Hernandez, Sacerdote.
  - D. Antonio Vela, Abogado.
  - D. Antonio Ruiz Garcia, Obrero.
  - D. Pedro Moyano, Veterinario, Director de la Escuela de Veterinaria.
  - D. José López de Zuazo, Catedrático del Instituto Nacional.
  - D. Enrique Marzo, Inspector de Primera Enseñanza.
  - D. Ignacio Buera, Representante de la Prensa local.
  - D. Luis Villena, Teniente Coronel de la Guardia civil.
  - D. José Cruz Lapazarán, Director de la Granja Agricola oficial.
  - D. Eloy Chóliz, Farmaceutico.

		-
PUBBLO	Sacerdote.	
Abanto	D. Robustiano Mateo del Rincón. D. Pablo Sánchez Morláns. D. Dionisio L. Cuartero Cuar-	
Aguarón Aguilón Ainzón Aladrén Alagón Alarba Alberite de San Juan Albeta Alborge Alcalá de Ebro Alcalá de Moncayo Alconchel de Ariza Aldehuela de Liestos Alfajarín Alfamén Alforque Alhama de Aragón Almochuel Almonacid de la Cuba	D. Romualdo Calvo Ficuenes. D. Pedro González López. D. Blas Almáu Leza. D. Emiliano Zapater Enciso. D. Jacinto Muñoz García. D. José María Vázquez.	D.a. D.a. D.a. D.a. D.a.
Almonacid de la Sierra, Almunia de D.ª Godina (La). Alpartir Ambel Anento	D. Virgilio Garcia Hernandez. D. Santiago Gracia Aznar, D. Nicolás Perro Marcuello. D. Manuel Tejero Lahuerta. D. Cesáreo Cuartero Fernández.	D.
Aniñón Añón Aranda de Moncayo Arándiga Ardisa Ariza Artieda	D. Jesús Rodrigo Marín. D. Feliciano Perú San Juan. D. Félix Marín López. D. Pedro Guajardo Lozano. D. Angel Unen Bailo. D. Francisco Gómez Martínez. D. Matías Catalinete y Plasen-	D.
Asín	cia.  D. Máximo Baquero Ricarte.  D. Manuel Lorente Polo.  D. Benigno Hernández Hernández.  D. Joaquín Borraz Pérez.	
AzuaraBadules		·ii)
Bagüés	D. Conrado Ibáñez Andrés. D. Silverio Montero Pascual.	D
Belchite	D. Gregorio Fleta Barrera. D. Pedro Ruiz y Ruiz. D. Damián Villafranca Nuño. D. Santiago Cebrián García. D. Pascual Franco Echeverría. D. Francisco López García. D. Adrián Lozano Osés.	E
Bisimbre	D. Bonifacio Tabuenca Catroy. D. Lucas Adiego Martínez. D. Julián Beltéjar Huerta.	I

PATR	ONA	1
PAIR	-ANRADY	I
	Comando	1
Maestro o Maestra nacional.	de la Gui	1
aucotto o mucotta maria	nh	
	Juan Reyes Dob	
gnacio Ayubar Soriano.	Juan Reyco	
esús Gómez Roche.	12204	
	José Robredo M	
Ricardo Cañizares Vicente.	Jose Ro Cervall	
ructuoso Guillén Ropiñol.	Lucini, Main	
Emilio Lacort Aznar.	Antonio Rarri	
Télix Sánchez Lacunza.	Celestin Cerval	
	Lucinio plasco	1
Esteban José Alegre. Fausto Calvo Bielsa.	Manuel, soler	1
austo Carvo Bielsa.	José Robredo	1
oaquin García Miguel.	lose in ado al.	
María Barco Orduna.	José Robredo José Robredo Claudio Omit Claudio Omit Marin	
osé Bello Plon.	Claudio Lipin.	原
Carmen Santa Cruz Broto. Ricardo García Jiménez.	Jose Roomi Claudio Omi Livia Marin Jorge Marraco Jose Gargallo	1
Ricardo García Jiménez.	Torge Maria And.	1
Valentin Terrado Polo.	Tosé Gargan Di	1
Maximiliano López G.	José Gargallo José Gargallo Juan Reyes Di	
Julia de Val. Victorina Sarasola Goricho		
Victorina Sarasola Goricho	José Gistanoz Manuel Lahoz Manuel Omit	125
Gregorio Berdala Germán.		150
Rafael Julián Ayora.	Claudie Vioa	16
Iulián Lorente Blasco.		16
Josefa Vilches Atienza.	Enrique Tizon Vicente Andri	
Antonio Charles Turmo.		
Carmen Casasús Atero.		
Angel Hernández Lázaro.	Simón Carrath Simón Carrath	18
Narciso N. Cebrián Pérez C.	Simón Carrando Simón Carrando Simón García	10
Narciso N. Cephan Teres	Simón Carras Simón Gardi Teodoro Gardi Prienvenido Al Of	16
José Marin Pascual.	Teodoro Gallando Al Bienvenido Al Bienvenido	1
Francisco Górriz Virlo.	Bienvenlo	
Juliana Marina Cuerda.	Blasto	1
	Mariano Blaso  Mariano Blaso  Jorge Marraco  Jorge Marraco  Jorge Marraco	B
Rosario Lafont Santos.		P
Jerónimo Polo Gilberto.	Modesto Martine Martine Martine Martine	1
Román Solanas Marquina.	Miguel Varting	B
Enrique Barza Diez.	Miguel Warting Felipe Graci & S. Miguel Warting Graci & S. Miguel Warting Graci & S.	1
Maria Salinero Hernández.	Felipe Graves, S.	1
Juan Marin Romero.	Jerónimo Mar	1
	Jerónimo Mar Celestino Sor Sor Casimiro	10
Juana Zubieta y Aragón.	Calestino con Soc	13
M.ª Josefa Galindo Monterde	Casimiro  Juan Marine  Diego Jorque	4
Ignacio Yagüe Ibáñez.	Cash High 10	
	Tan Maruell	
Daniel Sanz Lafuente.	Juan Marting Diego Jorques	
Dalmacio Izquierdo Torre	- Davido I , The	68
cilla.	1 100°	36
Juan Sanz y Sanz.	Mignimo Ad	1
Concepción Benedé Sánchez.	lor sollo	
Concepcion Benede Sanches	Jeronino Bienvenido	
Jerónima Sebastián Cebrián	Day of the state of	
Mariano Andrés Capdevila.	-4P NO 1	
Gerardo Matilla Laquidain.	Vicell Azon	1
Vicente Comas Roc.	1310 1.10	
Domingo Bordonaba.		
Tomás Villares Tejedor.	A11 (1)	
a Celedonia Angulo Reinares	Dionisio Royal Id.  Agustin Villa Dionisio Roy Fernando	
Constantino Pemán Otal.	Agustin Villa id. Dionisio Ros Fernando Ros Fernando Ros Fernando Ros	
Luis Moreno Fraguas.	Fernall Table	
Francisco Vililla Sánchez.	1 41110 .053	

Francisco Vililla Sánchez.

Graciano Peña Martinez. Claudio Gracia Cortés. a Emilia Torres López. Manuel Mayor Pérez.

sús Gómez Lozano. titular. olicarpo Dominguez Marco. esús Cabeza Piquer. rancisco Ruiz Cabrera. odoro Albareda Mánguez. artolomé Beltrán Fernández. Méndez y Pascual. sé Gonzalvo Fernández. rnesto Andréu Lázaro. regorio Gasca Gasca. denaventura García Monge S osé Calasanz Royo. titular. fredo Castañer Franc.

Mariano Boldova Angay. Pedro Casasús Serrano. Carlos Melendo Mendoza. Nicolás Alloza Alcaine. Santiago Adán Errea. Agustín Pérez Lafuente.

Victor Cano Daudén. Pablo Sanz Bonel. Ramón Sanz. Iulián Urraca Ruiz. Andrés Navarro Jarabo. Eladio López Tappero. José Figols Verdier. Bienvenido Gil. Rafael Cortés Ruiz. José Torres Pacheco. Carmelo Aparicio Melendo. Luiz Sáinz Izquierdo. Camilo Morales Ezquerra. Demetrio Agudo Pérez. Pascual Pascual García. Benito Garoña Navarro. Domingo Arregui Eguía. Fulgencio Rubio Cigüela. José Bernet Urgel. Antonio Gracia Vera. Francisco Enguita Gómez. Agustín Oliván Hernando. Demetrio Barbero Andrés. Gregorio Perales Gómez. Marcos Conde Oliete. José Morés Mazón. Jenaro Tejero López. Eugenio Beltrán Fatás. Cándido Usón Ibarra. Pascual Villén Liarte. Julio Villalonga Diago. Manuel Lega Ríos. Teófilo Sancho Andrés. Eusebio Navarro Pablo. Ambrosio Subeñas Diego. Ramón Figueroa Santolaria. Vicente Lázaro Lázaro. Rudesindo Gracia Cabeza. Manuel Latre Bueno. Antonio Ruiz Bernués. Pedro Herraiz Aguerri. Aniceto Escobar Ansó. Basilio Navarro Artazo. Joaquín Cavero Calvo. Fernando Lasheras Duarte. Buenaventura Roméu Freixas Juan Julián Bonilla Asensio. Félix Olivito Castillo. Antonio Herrero Simón. Basilio Romeo y Romeo. Sergio Duro Almarza.

Ramón García Cuartero.

Eusebio Iimeno Embarba. Isidoro Pérez Caballero. Nicasio Fernández Molina. Angel Beltrán Sena. Pedro Sebastián Lainez. Francisco Morera Figuerola.

Inocencio Lobera Peña. Marcelino Ruiz Villalba. Macario Pes. Juan Lorenzo Enguita. Manuel Lobaco Buil. Luis Clemente Melús. José Martínez Ibarra. Severino Pérez Miguel. Rafael García Escolano. Manuel Pérez Larrieta. Sebastián Gracia Millán. Francisco Ruiz Cabrera. José Pellicer Serrate. Cipriano Jimeno Pérez. Carlos Mateo Guajardo. Luis Ojeda Conde. Antonio Bueno Garde. Nazario Jiménez Pérez. Tomás Andrés. Pedro Hernando Pelegrín. Justo Pérez Benedi. José Costa Perales. Ricardo López Barbero. Abelardo Ulizarna Repollés. Pascual Pérez Vicente. Joaquin Enguita Morte. Marcelino Lorente Muñoz, Francisco Fatás Cerrada. Manuel Peiro Abad. José Serrallé Mariano. Juan Gómez Aznar. Félix Navales Barriendos. Francisco García Moreno. Manuel Lorente y Bernal. Vicente Navarro Puevo. Pedro Latorre Ortega. Domingo Gasca Lázaro. Leonardo Lázaro Guerrero. José Loriente Gil. Luis Burillo Gil. Marcelino Herranz Cruzado. Dionisio Martínez Aznárez. Victor Grasa Crespo. Olimpio Laborda Marco. Julian Duarte Alieta. Santiago Pipio Vilella. León Pérez Bonilla. Marcos Duarte Sanz. Esteban San Miguel Izaguirre Francisco Casabona Beamonte Evaristo Monteagudo F.

Juan Cuartero Bea.

PUEBLO	Sacerdote.
Fuencalderas. Fuendejalón Fuendetodos Fuentes de Ebro Fuentes de Jiloca Gallur Gelsa Godojos Gotor Grisel Grisén Herrera de los Navarros. Ibdes Illueca Inogés Isuerre Jaraba	D. Enrique Romeo Corona. D. Jesús Dieste Ungrío. D. Juan Martín Simón. D. Felipe Pez González. D. Gregorio Juan Redondo. D. Jesús Barrado Hernando. D. Miguel Miguel García. D. Antonio Zaldívar de Acego D. Pascual Jimeno. D. Agustín Grábalos Adán. D. Emilio Laínez Ledesma. D. Romualdo López Cristóba D. Luciano Lezcano Villarre D. Bartolomé Lajusticia And D. Celestino del Río Serrano D. Santos Asensio Guillermo. D. Juan Buesa Moreno. D. Daniel Ledesma Mara.
Jarque Jaulín Joyosa (La) Lagata Langa del Castillo Layana Lécera Leciñena	D. Baniel Ledesma Mara. D. Félix Sancho Lacena. D. Saturnino Yoldi Baigorri. D. Felipe Miguel Alvarez. D. José Pinos Lamenca. D. Eduardo Medes Marcuello D. Pascual Romero Bailo. D. Felipe de Federico Lisabe D. Juan Francisco Muñoz Marcuellon.
Letux	D. Liborio Jarque Más. D. Francisco Izquierdo Trol.
Litago	D. Eugenio Villafranca Arag D. José Magallón Marco. D. José Hervás Boarau.
LongaresLongás	D. Auspicio C. Sena Villanaba D. Miguel Palacio Pérez.
Lorbés	D. Pascual Garcia Araus.
Lucena de Jalon Luceni Luceni Luesia Luesma Lumpiaque Luna Maella Magallón	D. Pedro Martinez Tello. D. Cándido Moreno Martinez. D. Elías Urpegui. D. Jesús López Bello. D. José Bordás Peñarroya. D. Mateo Alonso Teira. D. Joaquín Pintaned Teresa. D. José Arruej Alegre.
Mainar Malanquilla Maleján Malón Malpica de Arba Maluenda Mallén Manchones Mara Maria de Huerva	D. Pedro Lacoma Duesc D. Victoriano Pérez. D. Juan Martínez Serrón. D. Eusebio Martínez Tomás. D. Rafael Ortega Romeo. D. Androio Aranaz Ibáñez. D. Andrés de Andrés Andrés D. Pedro Albiac Tomás. D. Bernardo Ruiz Largo, D. Francisco Marco Vilches. D. Tomás Pez González.

cerdote.	Maestro	0	Maestra	nacio
			(48H a	12)

Luciano Lezcano Villarreal.

Bartolomé Lajusticia Andia.

Juan Francisco Muñoz Mo-

Antonio Rojas Bermúdez. Enrique Casaus Bernad. José Ardid Ramos. Constancio Cortés. Nicolás Jesús Gascué. Tomás Cebrián Martín. Ouintín Lombarte Lorenzo. José Velilla Marin. Cecilio Arribas Ruiz. Julián Hernando Iberni. Laurentino Lozano García. Victoriano Cadeo Sacal. Silvestre Caudevilla Lasheras. Federico López Delgado. Agustín del Río Brun.

D.ª Romualda Lázaro Camareo. D.ª Concepción Rev Escribá. Mariano Martínez Sánchez. Victoriano Andrés Roche. Enrique Marin Royo.

D.ª Petra Garrán Rico. Ricardo Bailo Gómez. Emeterio Lossantos López.

D.ª Manuela López Díez. Bernabé Marin Pascual.

D.ª Amelia María García Gómez. D.ª Salomé Casaus Bernad. Proceso Gaspar Enguira Pérez.

Eugenio Villafranca Aragón. D.ª Presentación Molinos L. D.ª Clementina Bilbao Mito.

D.a Monserrat Rosell Parellada.

Julio Moliá Ibáñez. Juan Baustista Beriam Galduroz.

Bernardina Monén Puétoles. Lorenzo Berdola Pardo. Jorge Sánchez Candial. Felipe Montolio.

D. Antonia Conesa Calvo. Pascual Gracia Duarte. Leandro Insa Liso. José Mir Brun. Guillermo de la Fuente de la Hera. Jerónimo Rubio García. Nicolás Longarón.

Emilio Jarques Beltrán. Julio Beamonte Martínez. D.ª Trinidad Beneded Sánchez. Miguel Albero Ruiz. Pedro Rueda Arco. Manuel Millán Villanueva. Matías Ramírez Aguas. Félix Bielsa Jordán. José Senisa Bouset.

Farmacéutico (si lo hay).

Leocadio Miguel Justribo Teixidó. Antonio El titular. Domingo Id. Casimiro Juan Reyes Id. Pablo Perall Luis Rodríguez Marqués. Serafin Moods El titular. Id Enrique VI Id. Modesto 1 Félix Jarah Manuel Blan Manuel Blan Pedro Colla Id. Id. Lorenzo Sánchez Ruiz. Blas Domi

Coma de la e

Agustin .

Máximo Tosé Martin

Rafael Cas

Blas Domi

Modesto .

Félix Péru

Manuel B

Diego :

Miguel

El titular. Id. Miguel Monterde Santolaria. Leonardo Baquero Romeo. El titular. Laureano Vicente Sánchez Julián El titular. Id. Id. Ramón Fabós Muñoz. El titular. Id. Id. Id.

Serafin Villarroya Lahoz. El titular. Id.

Id. Id.

Id. Id. Id.

Id

Id

Id

José María Falcó y Plou. El titular. Lamberto Ladrero Remón. El titular. Jesús Rubio y Pueyo. El titular.

> Pascual Millán Lite. Manuel Sofi Heredia. Vicente de Val y Lucia. Félix Morón Simón.

VECINOS

Sebastián Justribó Teixidó. Antonio Arenas Galindo. Marcelino Jaime Taime. José Mancho y Garasa. Manuel Oroz Agudo. Isidro García Marquina. Manuel Carod Paracuellos. Valentín del Campo Mariscal. Emilio Marco. Manuel Muñoz García. Francisco Martínez Trasobares. Tosé Fortea Cebrián. Eugenio Díaz de Arcaya. Fernando Lafuente Grima. Enrique Pina Núñez. Francisco Orgas Gil. Angel Oliván Casao. Elías Erce Bermejo. Melchor Ainsa San Martin. Antolin Guillén Valenzuela. Francisco Gállego Bercedo. Benjamin Usón. Bienvenido Ruiz Andrés. Manuel Blas Arnal. Miguel Navarro Casanova.

Esteban Cunchillos Vázquez. Mariano Urgel Bueno. José María Palacios.

Pedro Mata Arnal. Crescenciano Villar Varela.

Manuel Luzón García. Manuel Gómez Pérez. Alejandro Bandrés. Isidoro Andrés Rovo. Cesáreo Ramón Guiral.

Joaquin Garcia Peinado. Juan de Gregorio López. Antonio Hijar Ariño. Lorenzo Gracia Pache. Lino Ichazo Gazulla. Mariano Sorón Simón. Antonio Miaza Oliva. Bernardo Giménez. Dionisio Sanjuán. Nicolás Castro Lorente. Antonio Soteras Iturralde. Antonio Burbano Genzor. Tomás González Trébol. Remigio Ortín Gracia. Silviano Lagunas Monrou.

Bartolomé Arbués y Lasaosa. Luis Romeo Julián. Ambrosio Sasot Sasot. Matías Guallar Paracuellos. Rufino Velasco Valdezate. Dámaso Solanas. Silvestre Tolosa Albana. Luis Fernández Cuartero. Luis Díaz Conde.

Gedeón Vidal Vidal.

Dionisio Anadón Sancho.

Faustino Navarro Cardiel.

Luis García Pérez. Dámaso Vigas. Félix Orriol Millán. Tavier Brudio Tena. Francisco Orga López. Venancio Gimeno Gil. Crescenciano Villar Varela. Joaquín Franco Julián. José Moncayola Cortés. José del Perro. Cosme Molinero Ostáriz. Juan Sancho Blanco. Joaquín Gimeno Forquer.

Juan Pablo Cunchillos. Roberto Veintemilla. Manuel Peiro Cuenca.

Andrés Bertos Ordóñez. Melchor Aísa Sanmartín.

José Casanova Blasco. Lázaro García Gimeno. Antonio Bruguate. Mariano Lezcano Roy. Francisco Périz Gascón.

Martin Garcia Garcia. Antonio Berbegal Sancho, Manuel Tejero Franco. Valero Meléndez. Victoriano Navarro. Pascual Jiménez Langarrin. Arturo Suárez. Gregorio Vidal. Julian Pallarés. Luis Irache Sanz. Julián Sangorrín Glaria. Antonio Obosto Asensio. Cristino Ariza Correas. Leoncio Marteles Nuño. Ciriaco Modrego Hornos.

Manuel Ruiz Rodriguez. Cipriano Herrero García. Cándido Martín Borobio. Victoriano Turón Casanova.

Puebla de Alfindén	D. Romualdo Soler Carceller.	D.
	). Angel Usón Bailo.	D.
	D. Donato Jimeno.	D.
	D. Andrés Larriba Miguel.	D.
	D. Domingo Buj Millán.	
Remolinos I	). Juan Pablo Aznárez Navarro.	
	D. Francisco Sancho Bayonesta.	D.
	D. Emeterio Ruiz.	
reduction the state of the stat	D. Francisco Polo Sanz.	D.
Romanos	D. Pedro Narváiz Peña.	
	D. Bartolomé Ortín Tejero.	D.
Ruesca I	). Ramón Bona Salillas.	D.
Ruesta I	D. Joaquín Bregante Alvarez.	
	D. Francisco Navarro Solana.	
	). Antonio Calvo Marcuello.	
Salvatierra de Esca I	D. Avelino Navarro Fumillas.	
	D. Amadeo Fleta Lahoz.	
	D. Juan Pablo Asensio Elipe.	D.
	D. Hilario Condón Baigorri.	
	O. Gregorio Pérez Sanz.	D
	O. Santiago Peña Aznar.	D
Santa Eulalia de Gállego	D. Manuel Sorolla Campo.	
	D. Jesús Barrado Hernando.	
	D. Rafael Giménez Pequero. D. Florentino Catalán Marco.	
	D. Gregorio Tejero Manero.	
	D. Manuel Lázaro Gumiel.	
	D. Ramón Esteban Sarría.	
	D. Pedro Pellón Usón.	
	D. Salvador Villín López.	
Sobradiel	D. Juan Manuel Sierra Tomás.	
	D. Benito Gil Garcés.	
	D. Juan Mainar Soriano.	
	D. Pascasio Basurte García.	
	D. Luis Despujol.	D
	D. Román Marcuello Serrano.	
	D. Lino Matute Gómez. D. Enrique Alvarez Saludes.	
rn:	D. Lucas Iñiguez Cajal.	
FF 4	D. José Yagüe Gracia.	
***	D. Lorenzo Pérez Beltrán.	D
	D. José Muñoz Ibáñez.	
Torralbilla	D. José Cameo Briz.	
Torrecilla de Valmadrid	D. Amancio Sancho Ayora.	D
Torrehermosa	D. Santiago Lasheras Castellano.	D
	D. Ramón Sebastiola Gil.	
	D. Domingo Horno Lashera.	
	D. Leoncio Marqueta Marca.	D
	D. León Martínez Moreno.	
	D. Gabriel Aznora Lalaguna.	
	D. Justo Arellano Romano. D. Manuel Yagües.	
TT .111	D. Emilio Bayarte Arbuniés.	
TT 4 / 4 W 4	D. Faustino Arenaz Fernández.	
1 77 1 / 51	D. Juan Pablo Sangorrin Diest.	D
TY 1 TIE	D. Antonio Martínez Villa.	

Maestro o Maestra nacional.

Leonor Grijalva Delgado. Flora Lardiez Julián.

Francisco Rodríguez. Luisa Cebollada Cartagena. Manuel Barbesán Castrillo.

Timoteo Mustienes Peña. Emerenciana Huerta Viga. José Luis Serrano.

Asunción Lapuente Enciso. Pablo Balaguero Camaaso.

Julia Hernández García. Francisca Ondiviela Viñua:

les. Alejandro Aguirre Dueso. Cristóbal Laguna Sorrosal. Modesto Francisco Berdala Lins.

Juan Martinez Lafuente. José Gil Castillo. María de la Asunción Cabal-

dón. Bernardino Villanueva Alonso Félix Jarabo Felipe Martin Josefa Elicegui García.

Aurelia Blasco Fajarnés. Pedro Canela Bonet. Eduardo Guillén Alepuz. Francisco del Cerro Martínez. Hilarión Martínez. Luis Paesa Gallardo. Marcelino Genov. Vicente Aiza Sánchez. Juan Sastre Bertord. Juan D. Pérez Cañete. Angel Trinchán. Rogelio Escobes Corrales. Octavio Buil López. Enrique Baquer Bardagí.

Maria Yérobi. Daniel Caro Colás. Emeterio Navarro Sábado. Miguel Mora Melia. José María García Garín. José García Gimeno.

María Andrés Ferrer. Tomás Solanas. Santos García Gimeno.

Carmelita Gracia Ceamanos. a María Estremania Abalos.

Atanasio Iluici Indurain. Iluminado Jarauta Galbán.

Josefa Moreno Rica. Tomás Marin Garcés. José Fleta Borreroz. José María Bergua. Ramón Palazón. Carlos Gradé Pascual. Cecilio de Miguel Gonzalo.

Miguela Aznar Sanz. Manuel Rondón García. Farmacéutico (si lo hay).

Félix Sánchez Berbiela. Miguel Maorad Hernández. César Ruiz Marquina. El titular. Id.

Id. Id.

Comand de la Guesto

José Gistain

Miguel Valero

Serafin Monle

Segundo Pasto

Bienvenido

José Aguilai

Miguel Villa

Domingo .

Jerónimo

Fernando Re

Lorenzo San

Diego Jorqu

Nicolás Plá

José Martin

Juan Reyes.

Claudio Omis

Gregorio Gan

Félix Martin

Máximo II

José Martin

Lorenzo Sal

Blas Domin

Fermin Villa

Rafael Casas

Felipe Pasto

Félix Jaraba

Segundo P.
José Soriant

Luis Beni

José Marth

Juan Reyes

Mariano

Miguel

Dionisio

Miguel

Fermin

Dionisio

Antonio

Torge

Jerónim

Esteban

Teodoro

Vicente Aguado Cabo.

Id. Id. Id.

Félix Tudela Jiménez.

El titular.

Id. Id. Joaquin Baselga Yagüe. El titular. Mariano Esteras García. Juan José Lafuente Sanz. El titular. Antonio Blesa Sanz. El titular. Santiago Ruiz y Leria. El titular.

Id. Gabriel Faci Abad. Miguel Pérez López. José del Cerro Martinez. Miguel Maurad Hernández. José Esteras García.

VECINOS

Blas Cortés del Río. Andrés Ripollés Ledión. Julián Viñas Perera. Bienvenido Gil Escó

Melchor Aisa. Tomás Calvo Monreal. Manuel Morales Melendo. Marcelino Montorio Villabona. Lorenzo Usón Morales.

Pedro Bueno Bueno. Mariano Tello Pascual. Miguel Esteban Savatachea Pablo Pérez Fornasi. Juan Condón García. Emilio Cenzano y Giribet. Tulián Vililla Rodrigo. Pascual Serrano Royo. Luis Codarque Bielsa. Joaquin de Miguel García Victorián Racho Bellido. Pedro Sancho Jiménez. Pedro Collado Palomar.

Cecilio Benedi Moruga. Joaquín Murúa Pérez. José Palacios. Félix Robledo Bedate.

Luis Martinez Lloro. Luis Monterde Domingo. Justo Sabater Romea. Mariano Hijaso Vicente. Clemente Sebastián Ballestín.

Crescenciano Villar Varela. José Tella Mauleón. Clemente Lavilla Jaime.

Mariano Nieto Lledó. Justo Sánchez Lasheras.

Marcos Montanel.

Miguel Loscos Pardo.

José Bueno Villar. Pedro Soler Andrés. Joaquín Baselga Yagüe. Gregorio Casti Bes. Ignacio Pérez Pablo. José Portillo López. Bernardo Aguilar Durán. Pedro Alcaire Pazamón. Adrián Sancho Gracia. Pompeyo Baquero Romeo. Tosé Bescós Salas. Manuel Lapeña Altabás. Pascual Mainar Floria.

Eusebio Sancho Perales. Bruno Monforte Polo. José Sampietro. Angel Villa Carpintero.

			the content of the second content of the second
Macsur Macstra Muconial	Sacerdore		
Jose Puepo Soleras.	Agustin Legacen Bozal.		25171
THE RESERVE TO A SECOND			
D. Ramene Server			
			feathcrise emiteqta
Rose Maria (Section)	Esteban Calemarde Fuentes.		Telfilla de Eben
	Resilie factor Marlinez.		
the state of the s		-1.	
Tendoro Segra Sola de Col	Guillerme Buene Lazaro		
Francisco Lopez Llore dei al	Ladanse tilliv entut		
Paristo Parisa Nation Committee			
	Palde franco Magallom		illameva de Huerva
	Jesus Paloujer Labrado		illarreal de Huerya '
A Manager Courses Martiness			
same all ships I easter!	Benigno Herrero Vising		allocated and allocated
and the state of the state of	and and stor seems		
	Miguel Marin Gracia		tale and
	Primitive Nore		

	1311	
Line Martinez Lloro Line Medicade Dodingo Line Medicade Dodingo Line School Research Line Land Land Research	Senior M. 1925 J. Int. Prof. 8. J. Property J. Remark J. Int. Prof. 8. J. Prof. 1982 J	Y Sanchez Gerbiels  Sid afacted Hernanics  W Cutz Alarquina  Store
stone / restrict a literation of a contract of the contract of	part stabled ""  Line AM new Y-nated  partial district Ages 1/"  partial control of the line  partial c	ent and market
Vertical Special Legicons		
	Vision Rimos Bucing Visione Cale Campain Vision Calenda Newtonia	
Ignacio Reres Pelace al con a	Judy Conden Carried Lindle Consens Greiber Aufelt Souther Pressal Servang Rose Line Colonge Broke	and Esperae Carelaina Lettern Carelaina Carela
		- 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1
	Fred to Branch Maries.	Bed to 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19

Velilla de Ebro Velilla de Jiloca D. Basilio Gotor Martínez. D. Julián Martínez Ruiz.  Vierlas Vierlas D. Germán Mesa Jarauta. Vilueña (La) D. Pantaleón Cobeta Cobeta.  Villadoz D. Justo Gascón Martín. D. Vicente Velasco Camardiel. D. Sixto Gambau Gracia. Villafranca de Ebro Villalengua D. Remigio Omeñaca Ruiz. D. Guillermo Bueno Lázaro. Villanueva de Gállego D. Julián Vililla Sánchez. Villanueva de Jiloca D. Andrés Sanz Galindo. D. Pablo Iranzo Magallón. Villarreal de Huerva Villarroya de la Sierra Vistabella D. Moisés Soria Ibáñez.  Veirlas D. Besigno Herrero Mainar. D. Moisés Soria Ibáñez Guijón. José María Guallart. Manuel Collado Mínguez. Lorenzo Calavia Santos.  D.ª Flora Górriz Pascual. D.ª Francisca Elena Saló Forniés. D.ª Dolores Pelegrín Isarre. José María Aznar Magallón Luis Obón Toso. Mariano de Sus Jimeno. Teodoro Segaz Sola. Francisco López Lloro. Fausto Pardos Vallespín. José Chía Armente. Rafael Lalinde. Pascual L. Sancho Marco. Mariano Cervero Martínez. Maniano Laviña Almenara. D.ª María Teresa Soler Caba llero.	PUEBLO	Sacerdote.	Maestro o Maestra nacional.
Velilla de Jiloca Vera de Moncayo  D. Basilio Gotor Martínez. D. Julián Martínez Ruiz.  D. Germán Mesa Jarauta. D. Pantaleón Cobeta Cobeta.  D. Justo Gascón Martín. D. Vicente Velasco Camardiel. Villafeliche D. Vicente Velasco Camardiel. Villafranca de Ebro D. Sixto Gambau Gracia. D. Remigio Omeñaca Ruiz. D. Guillermo Bueno Lázaro. Villanueva de Gállego D. Julián Vililla Sánchez. Villanueva de Huerva D. Julián Vililla Sánchez. Villar de los Navarros Villarreal de Huerva D. Pablo Iranzo Magallón. Villarroya de la Sierra D. Juan Sangüesa Aguarón. Vistabella D.ª Flora Górriz Pascual. D.ª Francisca Elena Saló Forniés. D. Beligno Omeñaca Ruiz. Dosé María Aznar Magallón. Luis Obón Toso. Mariano de Sus Jimeno. Teodoro Segaz Sola. Francisco López Lloro. Fausto Pardos Vallespín. José Chía Armente. Rafael Lalinde. Pascual L. Sancho Marco. Mariano Cervero Martínez. Mariano Laviña Almenara. D.ª María Teresa Soler Caba	Used Utebo Valdehorna Val de San Martín Valmadrid Valpalmas Valtorres	D. Juan Ezpeleta Zaera. D. Teodoro Gay Zuazu. D. José Marín García. D. Francisco Muñoz Secanella. D. Pedro Tomás Lázaro. D. Pascual Asso Ferrer. D. Angel Pelegrín Hernando.	Ignacio Vicente Abad. Eusebio Sarasa San Román. Fermín Marzo Poblete. D.ª Josefa Sancho Cabeza. D.ª Ramona Sariñena. Práxedes Díaz Enríquez. Juan Antonio Jimeno Minguijón.
Villadoz Villafeliche Villafranca de Ebro Villalanueva de Gállego Villarreal de Huerva Villarreal de Huerva Villarroya de la Sierra Vistabella Viver de la Sierra Villafen (La)  D. Pantaleón Cobeta Cobeta.  D. Pantaleón Cobeta Cobeta.  D. Pantaleón Cobeta Cobeta.  D. Pantaleón Cobeta Cobeta.  D. Pantaleón Cobeta D. Palolores Pelegrín Isarre. José María Aznar Magallón Luis Obón Toso. Mariano de Sus Jimeno. Teodoro Segaz Sola. Francisco López Lloro. Fausto Pardos Vallespín. José Chía Armente. Rafael Lalinde. Pascual L. Sancho Marco. Mariano Cervero Martínez. Mariano Laviña Almenara. D.ª María Teresa Soler Caba	Velilla de Jiloca	D. Basilio Gotor Martinez.	Manuel Collado Minguez.
Villafeliche Villafranca de Ebro Villafranca de Ebro Villalba de Perejil. Villalengua Villanueva de Gállego Villanueva de Jiloca Villanueva de Huerva Villar de los Navarros Villarroya de la Sierra Viver de la Sierra Viver de la Sierra  D. Vicente Velasco Camardiel. D. Vicente Gambau Gracia. Luis Obón Toso. Mariano de Sus Jimeno. Teodoro Segaz Sola. Francisco López Lloro. Fausto Pardos Vallespín. José Chía Armente. Rafael Lalinde. Pascual L. Sancho Marco. Mariano Cervero Martínez. Mariano Cervero Martínez. Mariano Laviña Almenara. D.* Maria Teresa Soler Caba		D. Pantaleón Cobeta Cobeta.	D.ª Francisca Elena Saló For niés.
Transfer Montin Cancin	Villafeliche Villafranca de Ebro Villalba de Perejil Villalengua Villanueva de Gállego Villanueva de Jiloca Villanueva de Huerva Villar de los Navarros Villarreal de Huerva Villarroya de la Sierra Vistabella	D. Vicente Velasco Camardiel. D. Sixto Gambau Gracia. D. Remigio Omeñaca Ruiz. D. Guillermo Bueno Lázaro. D. Julián Vililla Sánchez. D. Andrés Sanz Galindo. D. Pablo Iranzo Magallón. D. Vicente Gimeno Gómez. D. Jesús Palomar Labrado. D. Juan Sangüesa Aguarón. D. Benigno Herrero Mainar. D. Moisés Soria Ibáñez.	José María Aznar Magallon. Luis Obón Toso. Mariano de Sus Jimeno. Teodoro Segaz Sola. Francisco López Lloro. Fausto Pardos Vallespín. José Chía Armente. Rafael Lalinde. Pascual L. Sancho Marco. Mariano Cervero Martínez. Mariano Laviña Almenara. D.ª María Teresa Soler Caba llero.
Zaida (La) D. Miguel Marín Gracia.  Zaragoza D. Primitivo Noro.  Zuera D. Benito Romeo Gaudioso.  D. Miguel Marín Gracia.  D. Francisco Martín Gracia.  D. Ana Mayayo.  Vicente Brun Gil.	Zaragoza	D. Primitivo Noro.	D.ª Ana Mayayo.

Farmacéutico (si lo hay).

Luis Aramburu Berni. El titular. Luis Oliete Novella. José López Arteche. El titular. Eugenio Larraz Jiménez. El titular.

Coma

Rafael Casa

Juan Reyes

Félix Gonza

Bienvenide

Bienvenido

Galbino San

Vicente Ag

José Soria

Serafin

Gregorio Mari

Julián Hig

Ezequiel Vi Miguel Vi Casimiro

José Gista

Angel Angel V

Venancio,

Bienveni

Antonio.

Pedro Ca

Miguel

Saturni

Marian

Claudio

Aniceto

Esteban

Pedro Co

de la

Valentín Muruzábal Gambarte.

Fermin Cuartero Morales. El titular.

Aurelio Aguilar Gaona. Teodoro Villanueva y Alonso. El titular. Id Germán Sanz Sariñena. ernando Gómez Lafuente.

El titular.

sé Alvira Lasierra. El titular. Román Latorre Luna. José María Andréu Fuster. Manuel Benedí Gasca, El titular.

guel García Oliva.

ariano Diez Martin.

eandro Fanlo Aznar.

titular.

titular.

cardo Zabay de los Ríos.

Enrique Gonzálvez Navarro. Ramón Aso Estacher. Gaudioso Sanjuán. Eugenio Diaz de Arcava. Juan Cruz Atenia. Germán Loperena Escobar. Laureano Lorén Losilla. Valero Bueno.

VECINOS

Gregorio Abadía Palú. Juan Francisco Pellejero Ló-Francisco Carque Centol.

Joaquín Abanto Pérez. Joaquín Otin Borruel. Inocencio Josa Cortés.

Julio Moré Revuelto. Julio Serrano del Buey. Agustín Paesa Izquierdo.

Franc.º Laforga Dominguez. Mariano Marín Marcén. José María García Martinez. Jesús Miranda Pobar. José María Mañeru Ballarín. Carlos Rubio Martín. Juan Ruiz Grasa. Francisco Lacruz. Prudencio Pablo Franco. Julian Diaz. Luis Ruata Calvo. Antonio Maine Pellón. Simón Aísa San Martín. José Pérez Ricarte. F. Jorge Fuertes Machin. Manuel de Saralegui Barbeito. Cándido Basurte García. Mariano Meléndez. Manuel Ruiz Muniesa. Santiago Lérida Pérez. Mateo Gravalos Adan. Antonio de la Peña Caballero. Constantino Ribes Quero. Alejandro Pardos Acero. Juan Noarbe Martelo. Prudencio Funes Fuertes. José Montanel Gracia. Juan Martinez Ballano. Félix García García. Antonio Delso Martínez. Mariano Banzo Pedró. Mariano Diez Martin. Manuel Griso Aznolez. Francisco Dieste Unguía. Domingo Bueno Pérez. Antonio Mola Fuertes. Benjamin Usón Bandrés. Lucas Soteras Lacadena. Manuel Calvo Langarita.

Germán Hidalgo Donoso. Ramón Añaño Alastuey. Salvador Rubio. Luis García Pérez. Blas Atenia Latorre. Ecequiel Briz Franco. Hilario Monterde Martín. Gregorio Monreal. Tomás Miguel Val.

Antonio Gutiérrez Castillo. Francisco Fernández Forén.

José Calvo Ibarra. Francisco Escuer Navarro. Miguel Bernabé Sánchez.

Vicente Gallel. Roberto Pomar. Manuel Gómez Yago.

Pablo Jiménez Pellicer. Antonio Giménez Giménez. Manuel Gómez Longares. Pablo Berges Magallón. Benito Sarasa Borra. Pascual Barra Rubio. José Aillón Baringo. Juan Lacruz Caballero. Guillermo García Gómez. Francisco López Miñana. Antonio Babele González. Esteban Aduán Landa. Manuel Yagüe Mendoza. Amado Ortega Ucedo. Alfonso Soteras de Aysa. Emilio Gracia Cuartero. Fructuoso Chueca Monreal. Manuel Basurte. Esteban Azpeitia Gutiérrez. José Pérez Gil de Bernabé. Mariano Luesia. Sebastián Nicolau Teixidó. Manuel Benedí Gasca. Fermín Vázquez Baquedano. Cipriano Marco. Domingo Monge Fabirón. Andrés Ilasta Montanel. Francisco Lorena Gutiérrez. Juan Martinez García. Faustino Matud Lahuerta. Julio Loperena Escobar. Mariano Portero Laguna. Antonio Zarazaga Simón. José Bernia Artigas. Máximo Díaz Cester. Ricardo Vives Nuín. José Gambra Gabás. Valentín Bara Belio. Isidro Trasobares Estepa.

Maestro o Maestra nacional.

Sacerdote.

Jacinto Pérez Urbano.

D. Teodoro Sebastián Royo.

D. Antonio García Bonilla.

D. Paulino Luna Dominguez.

D. Eduardo Laguna Navarro.

D. José Rández Fernández.

D. Salvador Torrijos Berges.

D. Serapio Guiñart Zarazaga.

D. Juan Isidro Corinán Simón.

D. Florencio Palasí Serrano.

D. Aurelio Vaquero Iúlvez.

D. Juan Garin Villagrasa.

D. Victor Samper.

D. Julio Gil Peire.

D. Urbano Marco.

llos.

D. Bernardo Bitrián.

nuv.

Ponciano Valdellou Palacio. Manuel Calabuig Hernanz. Tomás Ruiz Lara. Teófila Llorente y Llorente. Eustaquio Lorón Palacios. Benjamin Gómez Blasco. Ricardo Arnal Olivera. Joaquín Calvo Betrián. Tusto Sancho. Manuel Gimeno Gimeno. José Velilla Alcrudo.

Mariano Catalán Urgel. Escolástico Jiménez Jiménez. Enrique S. Perchin Ramos. Manuel Bernal Mateo.

D.ª Paulina Sanablo Bielsa. Francisco Toro Martinez. Lorenzo Lozano Pedrola. Miguel López Hernando. Francisco Dueñas Morlanes. Miguel Laguna Sorrosal. Cruz Garcia.

D.a M. Cruz Félez Dominguez. D.ª Purificación Pérez Verdú. Enrique Muñoz Gómez. Victoriano Hernández Bermejo. Guillermo Ezquerra.

Macedonio González García. David Ramos Bovadilla Vituri. Antonio Lapuente Aznar.

D.ª María del Pilar Delor Omedes. Severiano Ibáñez Cuevas.

Honorato Morquillas. D.ª Angela García Martínez. César Montañés.

Santiago Hernández Ruiz. Dionisio Gutiérrez Pérez. Félix Lóbez Sebastián. Cipriano Muñoz de Barrios. Daniel Vizmano López.

D.ª Manuela Bornau Abizanda. Calixto Martinez Bueno. Angel Zuasti. Serafin Sotelo. Petra Bayod Ram. Patrocinio Fernández Larripa Mario Tabuenca Sánchez.

D.ª Manuela Campé Martín. Félix Monie Fuertes.

D.ª Teresa Altabac Calvo.

Anselmo Velilla Franco. Joaquin García Lardiez. Juan Lanzarote Pernan. Cándido Jardiel Domeque. Farmacéutico (si lo hay).

El titular. Francisco Magdalena Pascual. El titular. Id. Id.

Id. José Galbán García. Angel Gracia Alfonso. El titular.

Id. Id

Juan Lain

Luis Ben

Gregorio

Félix Péro

Jerónimo

Angel An

Alfonso

Diego Jorg José Gars

Guillermo

Casimir

Miguel V

Gregorie

Tuan

Diego :

Félix

Félix P

Pedro !

Ezequit

Casimil

Felipe

Rafael

Bienve

Casimi

Julián

Gregor

Angel

Grego

Luis Ben

Felipe Bernad Lázaro. Daniel Domingo Larena Pérez. Antonio Ramírez y Jiménez. El titular.

Id. Id.

Luis Antonio Ortín y Continente.

Id.

Francisco Naval Zafraned.

Fernando Sánchez Martínez. El titular.

Juan Amonio Claveria F.

El titular

Joaquin Navarro Paracuellos.

José Arpal Lope. Luis Carbó Soteras. El titular. oaquin Llobet Marqués. Tomás Latorre Catalán. Antonio Albesa Ruiz.

Agustín Albesa Portolés. milio Garcia Gil. El titular

Ignacio Gumiel y García. uan Torres Framis. titular. Pélix Beltrán y Bueno.

El titular. Gregorio Luño Trinchán.

Prudencio Mainar Guillén. Angel Rabinal Ibañez. Fernando Lucientes Gazo. Antonio Biamonte Cortés. Antonio Yague Gallego. Joaquin Cantin Ruiz. José Galban García. Albino Casado Pascual. Rafael Castejón Castejón. Cesáreo López García. Manuel Orbin Ramirez. Cosme Castillo Castillo. Vicente Guillén Bernad. Daniel Larena Pérez. Demetrio Galán Bergua. Malaquias Gimeno Cuartero. Ricardo Lorente Garcés. Enrique Velázquez Martín. Alberto Vela Sebastián. Francisco Gálvez Artigas. Lorenzo García Val. Florencio Baquero Gómez. José Alcay Lafoz. Jesús Mayayo.

VECINOS

Nicolás Arruego. Valentín Marzo Hernando.

Pedro Muniesa Lázaro.

Manuel Lorente Laventana.

Anselmo Macaya Ibáñez. Victorino Jiménez Marco. Tosé María Sanclemente Sanclemente. Miguel Laborda Lacosta.

Pascual Mayayo Plano.

Julio Serrano del Buey. José Maria Julón Royo. Santiago Sané Galé. Antonio Laboyen. Antonio García Mainar. Juan Lorente Dominguez. Eduardo Santolaria Labastida Eduardo Muro Paredes.

Rafael Santamaría Villén. José Llorente Mainar, 9 Constantino, Portero, Juan Murillo. Antonio Tomás Santos. Antonio Villa Jordán. José García Sancho. Emilio Ventura Brun. Roque Gómez Escribano. Manuel de Frutos Alvareda. Tomás Tobajas Campos. José Palacios Ferrer.

Tomás Asín Morlán. Mariano Peña Martín. Baldomero Ramo Catalán. Mariano Gimeno Gil. Pablo Ornad Yagüe. Mariano Ballestín Prieto. Antonio Lacosta Lacosta. Fidel Alvarez Continente. Gregorio Maestro Ibáñez. Gaudioso Forcén Sancho. Manuel Ramírez Molina. Germán Ezquerra Asié. Fausto Carroquino Luna. José Donoso Sánchez. José Tremul Roca. Jesús Martínez Asensio. José Otal Garasa. Juan Julián Adradas Bayo. Félix Blasco Ibáñez. Angel Feced Martin. Manuel López Claver. Ciriaco Baquero Latorre. Félix Quilez Esteban. Justo Giménez Calvo. Antonio Tenón Martín.

Matías L. Pascual. Teodoro Herrera Beltrán.

Juan Antonio Claveria Ferreruela. José Lainez Macaya. Prudencio Bayona Mariano.

Alejandro Buey Cardesa. José María Castro Gardeta,

Manuel Ventura Labay.

Roberto Pomar Used. Pascual García Ferrer. Santiago Bueno Calvo. Pascual Sain. Juan Sebastián Casao. Teodoro Lasheras Dominguez Joaquín Alcolea de Buen. Pablo Giménez Bosch.

Lorenzo Caro Lacámara. Enrique Malo Malo. Marcos Soria. Juan Sanmartin. Miguel Cunchillos Olvés. Francisco Otal Gomboa. José Sanz García. José Salvatierra Catalán. Pedro Saúco Milagro. Félix Beltrán Bueno. Andrés Simón Villuendas. Gregorio Luño Trinchán.

PUEBLO	Sacerdote.
Botorrita Brea de Aragón Bubierca Bujaraloz Bulbuente Bureta Burgo de Ebro (El).	D. Mariano García Fortea. D. Andrés Longares López. D. Matías Casas Aparicio. D. Liborio López y López. D. Calixto Villal Tutor. D. Pedro Cebollada Juara. D. Pedro José Ortín Gracia.
	D. Teófilo Ruiz Laguna. D. Luis Auría. D. Guillermo Orea Teruel. D. Antonio Rubio Vicente, D. Joaquín San Nicolás Francia D. Luis Martínez Villa. D. Fermín Ibáñez Arauz. D. Vicente Enguita Gómez. D. Atilano Santa Cristina A. D. Mamés Marco. D. Constantino Larraz Jimeno. D. Ramón Morales Serrano. D. Miguel Gil Santed. D. Faustino Moracho García. D. Toribio Pérez Gracia. D. Enrique Pérez Palacio. D. Benigno Jiménez Embid. D. Miguel Infante. D. José Royo Borobia. D. Felipe Redondo. D. Gumersindo Pallarés P. D. Francisco Lacruz Martínez. D. Pablo Gálvez Artigas. D. Emilio Liñán Aznar. D. Angel Velázquez López. D. Miguel Ibáñez Sicilia. D. León Lázaro Muñío. D. Adelaido Ramírez Pelarda. D. Angel Contel Contel. D. Miguel Bozal. D. Pedro Gracia Bailo. D. Mariano Gállego Cebrián. D. Mariano Moragrega Pallar D. Miguel Borraz Calaffell. D. José Moreno Aranzo. D. Jesús Alonso.
Escatrón	D. Matías Romeo Cotiellas. D. Agustín Millán Martín. D. Casto Arenaz Fernández. D. Miguel Rod Antorán. D. Lacruz Peruz Alastuey. D. José María Gargallo Led. D. Pablo Mor Triquell. D. Félix Maza Romero. D. Lorenzo Tortes Sierra.
Figueruelas	D. Félix Maza Romero. D. Lorenzo Torres Sierra. D. Leandro Beltrán Marcos. D. Isidro Casaus Pueyo. D. Angel Arbó Delgado. D. Cornelio Aróstegui Cerdán

#### Maestro o Maestra nacional.

Marcos Rodriguez. A. Ramón Serrano Díaz. Pedro García y García. Cipriano González Calonge. Vicente Salillas Casanova. Florentino Rubio Ruiz. Florentino Martinez Sanmi guel. Nicolás Guzmán García Cesáreo Velilla. Tosé Esteban Tarancón. Iuan Felipe Crespo Laguna.

Santos Trell Rodríguez. D.ª Isabel Lizárraga. Fermin Sonier Alvarez. Manuel Doménech Tejedor. Pedro Atarés Ruiz. Manuel Sancho Ramos. Higinio Zugasti Aramendía.

D.ª María Serrano Lou. Timoteo Monge Benedi.

Julio Pinós Sánchez.

D. José M.ª Puyuelo Pipán. Mariano Cortés Felipe. José Herrera Sancho. Liborio Artigas. Emilio Portolés Plano. Nicolás de San Ambrosio. Crescencio de Mingo Ramos. Timoteo Solanas Marquina. Leocadio M. Aguilar Aguas. Benito Alonso Rodríguez.

D.ª Andresa Dobón Brusel. Anselmo Ibáñez Lachén. Alejandro Losada Enguita. Mariano García de Miguel.

D.ª María Joaquina Arguedas. Antonio Lázaro Franco. Francisco Catalán Insa. Angel Gil Serrano.

D.ª Trinidad Flor Alegre. Emilio Pérez Serrano. Angel Climente Fernández.

D.ª María García López. Andrés Isérn Mustienes. Alejandro Brun Ornat. Agustín López Abellanas. José A. Juan Tomás.

D.ª Ramona Mayayo Plano. Faustino Laveria Aguacil.

D.ª Eugenia M.ª Latapia Arroyo. Pascual Navarrete Ibáñez. Ricardo Alonso Zaldivar. Tomás Martinez. Emilio Velilla Alcrudo.

D.ª Concepción Sanz Gil. Bruno Gracia Sieso. Pedro A. Gómez Lozano. San Francisco Antonio de Pedro.

# LOCALES

Máximo Farmacéutico (si lo hay). Enrique Gregorio ;

Gabino San

Teodoro Ga José Robre

Guillermo

Blas Dom Lucinio Co

Mariano

Miguel Gil Emilio Gil

Guillerno,

Claudio

Saturning

Miguel

Tuan

Félix,

Toaqui

El titular. Felipe Gil Arias.

El titular. Pedro Lah Félix Tejero Jimeno. Julian His Pablo Gil Dionis. Manuel B José Garga oaquin Pascual Temprado. El titular. Gabino San Félix Mart Francisco Gómez Moneva. El titular. Manuel La Felipe Pas Blas Dom

Joaquin Ezequiel S Juan Marti José Martin dro José Clemente Soriano. Fernando

arique Martinez Hernández. <sup>ltonio</sup> Villarroya y Ortega. ancisco Gaspar Urrea. ais Narbona Navarro. titular.

Vicente vi Enrique Lucinic

José Lafont Santos. titular. imitivo Ruiz y Ruiz. iguel Martinez Forniés. Eusebio Trigo Gregorio.

José Benito Rivas. Juan de la Cruz Calvo Escaniso.

elix Armadá Garcés. Ansón Gi

stóbal Salas Mur. riano Hinójar Vadillo.

ito Sancho Agustín.

#### VECINOS

Pedro Pérez Martinez. Felipe Gil Arias.

Enrique Carranza Bea. Juan Ou Teiral Andrade. Andrés Gracia Oliva. Joaquín García Herrero. Isidro Alegre Amaya. Roque López Bobadilla. Vicente Conesa Anadón. Crescencio Lázaro Fraca. Eusebio Jiménez García. Remigio Murillo Mompeón. Bienvenido Logroño G. Domingo Gracia. Domingo Cortezón H. Cesáreo Ramón. Gonzalo Romeo Aparicio. Adolfo Gil Arnal. José Jiménez Jiménez. Mariano Gasca Franco. Agustín Sanz López. José Bosque Moncada. Evaristo Zaragozano Corzán. Ponciano Cariñena Herrero. Guillermo J. Gil García. Saturnino Ribón Buisán, Ruperto Valer Fleta. Angel Valenzuela Soler.

Eusebio Jimeno Martinez. José Pallarés. Jesús Lamuela Manero. Lorenzo Ostáriz Trasobares. Vicente Palacin Bernués. Emilio Valmaseda Moré.

David Solanas. Tomás Burguete Asin Juan Manuel Lorente 1.

Pedro Colás Cristóbal. Enrique Casamayor Tomás.

Cesáreo Lacasa García. Tosé Castiello. José Sebastián Hijazo. Antonio Castillo Monteagudo Carlos González Fernández. Pascual Cardetas Salas. Gaudioso Martinez Hidalgo. Daniel Martinez Alonso. Joaquín Hernández Salas. Victoriano Mallén Morano. Gonzalo González Bericat. Tomás Navarro Mingote. Carlos Royo Oliver. Fernado Oliván Amador. Ildefonso Rico García. Tomás Zaro Guillomia.

Agapito Peiro Colás. José M.ª Lorente Hernando.

Sebastián Carranza Sarría. Agustín Sánchez Vizmano. Pablo López Oliván. Rosendo Mañas Pellicer. Manuel Pellejero Gracia. Eduardo Mascias Rodríguez. Tomás Ballano Jimeno. Alvaro Casal Ramón. Pablo Arcega Tejero. Agustín Laborda Murillo. Antonio Leza Iñigo. Macario Lahuerta Melero. Luis Tejedor Yubero. Tiburcio Muñoz. Luis Iiménez Peralta. Fabián Ruiz Gil. Ignacio García Garín. Amalio Ramón Guajardo. Isidro Clavero Solsona. Pascual Calvete Pino. Angel Minguez Royo. Manuel Royo Girón Francisco Ibáñez Blasco. David Ramos Beltrán. Santiago Adán Frea: Joaquin Herrera Gil de Bernabé. Manuel Liñán Sánchez. Francisco Zurita Alcaine. Nicolás Andaluz Ruiz. Enrique Trasobares Lausin. Francisco Romero Pérez.

Antonio Mancho. Alejandro Campos Laborda. Federico Borrás Montalt.

Calixto Nogués López.

José M.ª Coderque Bielsa. José Castán Camero.

Antonio Mainar Herrera. Andrés Sierra. Antonio Catalán Valero. Ouintín Rubio Gracia. Manuel Marin Garcia. Pascual Ariza Ruiz. Santos Mara Arregui. Juan Diez Sanz. Pedro Ballestín Sebastián. Antonio Aranaz Arenaz. Gabriel Marina Oliveros. Alejandro Martínez Saldaña. Macario Pérez Sanalde. Isidro Navarro Jiménez. Miguel Henar Gregorio. Julián Muro Sevilla.

Fréscano .....



SHLADO

# BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Núm 3.599.

## GOBIERNO CIVIL

## PATRONATO DE PROTECCIÓN DE ANIMALES Y PLANTAS

Circular.

En uso de las facultades que me confiere el apartado 4.º de la Real ordel del excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, fecha 12 de abril próximo pasado, y de acuerdo con las propuestas formuladas por las Autoridades lo cales de los pueblos que se relacionan a continuación de esta Circular, he tenido a bien nombrar a los señores que se expresan para la formación del «Patronato local para la Protección de Animales y Plantas», instituído por Real decreto de 11 del precitado mes de abril, debiendo formar parte de los mismos los Comandantes del puesto de la Guardia civil, como Vocales natos, en todos aquéllos que abarque su demarcación, y los señores Farmacéuticos, también como Vocales natos, que se mencionan, conforme se preceptúa en la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación, núm. 640, de 23 de junio último.

Los señores Alcaldes, como Presidentes natos de los referidos Patronatos procederán a la constitución inmediata de éstos, y remitirán a este Gobierno provincia certificación en que así se haga constar, especificando en la misma que hayan sido nombrados para los cargos de Vicepresidente y Secretario.

Zaragoza, 10 de septiembre de 1928.

EL GOBERNADOR CIVIL,

Juan Cantón-Salazar y Zaporta.